

MEMORIA ABREVIADA 2015

Esta Memoria de la Sociedad de Desarrollo Comarcal Altos del Sur de Sevilla, S.A.U, corresponde a su vigésimo segundo año de operaciones en el ejercicio económico de dos mil quince. Su contenido se ajusta a lo establecido en el R.D. 1515/2007 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, el RDL 1/2010 de 2 de julio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y los criterios contables específicos para microempresas. Se aplica el modelo abreviado, por cumplir los requisitos que establece para ello la normativa contable y mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

El Consejo de Administración según acuerdo tomado por la Junta Universal celebrada el 13 de diciembre de 2011, está constituido desde 1 de enero de 2015 a 20-02-2015 por:

PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Gallardo, representante del grupo municipal PSOE, Excmo.Ayto.Morón.

VICEPRESIDENTE

D. Ignacio Cala Bermúdez, representante del grupo municipal PSOE, Excmo.Ayto.Morón.

VOCALES

D. Antonio José Ramírez Sierra, representante del grupo municipal PP, Excmo.Ayto.Morón.

D. Isidoro Albarreal Núñez, representante del grupo municipal AMA, Excmo.Ayto.Morón.

D. Alejandro Alvarez Gutiérrez, representante del grupo municipal IU, Excmo.Ayto.Morón

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, representante del grupo municipal PSOE, Excmo. Ayto.Morón

SECRETARIO CONSEJERO

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez

GERENCIA

D. Rafael Fernández Ruíz.

Posteriormente con fecha 20 de febrero de 2015 se reúne la Junta General de Accionistas, acordado entre otros, la disolución de la Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U., pasando a denominarse desde este momento Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U.-en Liquidación-. Este acuerdo conlleva automáticamente el cese de los actuales Administradores del Consejo de Administración.

Así mismo se acuerda nombrar la Comisión Liquidadora que queda integrada por los siguientes miembros:

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48.856.247-S

D. Antonio Rodríguez Gallardo, con DNI 52.255.456-P

Dña. Ana Esmeralda Fernández Gómez, con DNI 75.383.171-G

Y facultarla con las atribuciones pertinentes en aras a llevar a cabo la disolución final de la Sociedad Altos del Sur en Liquidación.

1.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

La sociedad de desarrollo local ALTOS DEL SUR DE SEVILLA S.A., se constituye el día 30 de septiembre de 1.994 ante el notario que fue de la misma D. Victorio Magariños Blanco, con el número 1.866 de su protocolo. Tiene su domicilio social en Morón de la Frontera, Plaza del Ayuntamiento, 1, encontrándose sus oficinas en el Centro de Empresas sito en P.I. Tejar de Carmona C/ Seguirilla, 13 de Morón.

En Junta General de Accionistas celebrada el 5 de marzo de 2003, se adopto entre otros acuerdos, transformar la sociedad en local, con la consecuente compra-venta de acciones, modificaciones en los miembros que componen los órganos de representación y en su objeto social.

Posteriormente por Junta Extraordinaria Universal celebrada el 18 de mayo de 2004, se acordó la modificación de escrituras y estatutos conforme al acuerdo adoptado el 5 de marzo de 2003. Se varía el contenido del artículo 2 (objeto social) y se crea el artículo 18 Gerente.

El 16 de octubre de 2012 el Ayuntamiento de Morón compró a la sociedad Prodetur S.A. su paquete de acciones, de tal forma que desde entonces, el capital social de nuestra sociedad pertenece al 100% al Ayuntamiento, con fecha 15 de febrero de 2013 se eleva a público la declaración de unipersonalidad, la cual se encuentra inscrita en el registro mercantil desde el 1 de abril de 2013, siendo su único socio el Ayuntamiento de Morón, en consecuencia, Altos del Sur de Sevilla S.A. U. desde el 1/4/13 tiene la condición de sociedad mercantil local, cuyo capital social pertenece al 100% a un ayuntamiento.

Constituye actualmente su objeto impulsar, canalizar y gestionar cualquier tipo de iniciativa a favor del Desarrollo Local en el área del municipio de Morón de la Frontera, y en concreto:

1.- La prestación de toda clase de servicios necesarios para la preparación y desarrollo de nuevas actividades empresariales, así como la modernización de las ya existentes.

- 2.- El estudio y establecimiento de planes generales y/o particulares de aprovechamiento industrial.
- 3.- La coordinación de actividades de carácter socio-económico.
- 4.- La preparación, tramitación y gestión de proyectos técnicos, económicos y financieros.
- 5.- La promoción, urbanización y gestión de suelo para uso industrial, público y viviendas.
- 6.- La construcción y/o rehabilitación de inmuebles para uso industrial y/o público
- 7.- La promoción, construcción y rehabilitación de viviendas.
- 8.- La rehabilitación y restauración del patrimonio público local.
- 9.- La elaboración, diseño y gestión de proyectos y programas de formación y empleo.
- 10.- El diseño y gestión de programas y proyectos cuya finalidad sea la puesta en valor y la explotación racional de los recursos patrimoniales de Morón (histórico-artísticos, culturales, arqueológicos, etnológicos, ambientales, etc.)
- 11.- La prestación de servicios técnicos a las distintas delegaciones municipales dentro de las actividades recogidas en su objeto social.
- 12.- La prestación de servicios técnicos a los colectivos sociales, agentes socioeconómicos y particulares que así lo demanden, y que se enmarquen dentro de las actividades recogidas en su objeto social.

Con fecha 18 de mayo de 2015 cesan los trabajadores de la empresa, cesando la sociedad en su actividad económica.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

A.- IMAGEN FIEL

Las cuentas anuales se han formalizado de acuerdo con los registros contables de la sociedad de desarrollo local Altos del Sur de Sevilla S.A.U., habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera y los resultados de la sociedad.

B.- PRINCIPIOS CONTABLES

Los principios contables, empresa en funcionamiento, devengo, uniformidad, prudencia, no compensación e importancia relativa, se han aplicado. Principios no obligatorios no se han aplicado.

C.- ASPECTOS CRITICOS DE VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE.

No existen.

D.- COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La estructura del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el ejercicio económico 2.015 ha respetado el principio de uniformidad, manteniéndose los mismos criterios de contabilización que el pasado ejercicio

económico. El modelo aplicado ha sido el abreviado, al ser nuestra empresa una pymes. Las modificaciones realizadas han sido en la denominación de algunas cuentas por la aparición y/o desaparición de deudores y/o acreedores, gastos o ingresos. En el ejercicio 2005 se comunicó a la AEAT el inicio de la actividad que constituye sector diferenciado en la prestación de servicios, en concreto, los epígrafes de IAE nuevos son; 5011 (construcción completa, repara. Y conserv.) y 8332 (promoción inmobiliaria de edificaciones). En este ejercicio no existen movimientos.

3.- DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS

Los resultados son pérdidas por el importe detallado a continuación:

Base de reparto	Euros
Pérdidas 2015	164.314,85

Las pérdidas se han debido a que no se recibió en 2015 aportación municipal alguna, siendo ésta su única fuente de financiación. Todo ello motivado por la disolución de la empresa.

Como el resultado del ejercicio arroja pérdidas no procede su distribución. La pérdida se compensará en el primer ejercicio que obtengamos beneficio y una vez que se hayan terminado de compensar las pérdidas del ejercicio 2008, 2009 y 2014. Cuyo actual estado es el indicado a continuación:

Pérdidas 2014	1.482,79
Pérdidas 2008	22.814,14
Pérdidas 2009	15.065,61
Compensación 2010 pérdida 2008	4.324,00
Compensación 2011 pérdida 2008	1.900,01
Compensación 2012 pérdida 2008	1.838,47
Compensación 2013 pérdida 2008	912,31

4.- NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables aplicados a las partidas son los siguientes:

a.- Inmovilizaciones Materiales:

En el ejercicio 2012 se dieron de baja todos los elementos ya que se encontraban amortizados desde hace varios ejercicios y no se usaban, se quedaron obsoletos.

b.- Inmovilizaciones Intangibles:

En el ejercicio 2012 se dieron de baja todos los elementos ya que se encontraban amortizados desde hace varios ejercicios y no se usaban, se quedaron obsoletos.

c.- Impuesto sociedades

Entre el resultado contable antes de impuesto y el resultado fiscal (base imponible del impuesto) no existen diferencias, ni permanentes ni temporales, los criterios contables se ajustan a lo permitido fiscalmente. Para el cálculo del tipo impositivo corresponde el 25%, puesto que cumplimos el requisito de empresa de reducida dimensión.

En este ejercicio al existir pérdidas no procede el pago del impuesto y no se han realizado pagos a cuenta.

d.- Subvenciones:

Las subvenciones son **a la explotación, se imputan en su totalidad a resultados de este ejercicio** y comprende una:

1) Por Ayuntamiento de Morón se ha contabilizado:

El saldo inicial de la cuenta solo recoge la aportación 2014 pendiente cobro a 31/12/2014 cuyo importe asciende a 115.922,15 euros, el mismo se ha cobrado en su totalidad durante los meses de actividad de 2015.

e.- Deudas comerciales y otras cuentas a pagar (son todas a c/p):

La sociedad no mantuvo durante el ejercicio operaciones financieras.

Altos del Sur de Sevilla S.A.U. mantiene deudas:

- Remuneraciones pte de pago(parte indemnizaciones): 51.345,15

f.- Deudores: las entidades que nos deben al cierre del ejercicio son:

- H.P. por devoluciones de impuestos: 3,44 euros.

g.- Inversiones financieras temporales

No se han realizado.

h.- Ingresos y gastos

Los gastos se han valorado por el coste de adquisición excluido el IVA soportado. No obstante, nuestra empresa debe aplicar la regla de la prorrata a la hora de practicarse la deducción por IVA, en concreto, durante 2013 se ha deducido un 1% del IVA soportado, suponiendo el restante IVA soportado, un 99%, un gasto mas para la sociedad que se contabiliza en la cuenta 631000.

En este ejercicio ya no se descuenta el importe para financiar parte del coste del convenio firmado con Radio Morón y el Ayuntamiento, el gasto lo paga en su totalidad el Ayuntamiento, así se nos comunicó mediante decreto de alcaldía número 1729 de 31/10/13, por ese motivo no aparece reflejado importe en la cuenta 627000.

Los ingresos que percibe esta entidad provienen casi en su totalidad de la aportación que realiza el Ayuntamiento de Morón, existen dos vías más no relacionadas con subvenciones, una derivada de las tasas pagadas por alumn@s de cursos para manipuladores de alimentos y otra por la cesión del uso (alquiler) de instalaciones municipales a entidades que lo solicitan para la impartición de cursos de formación o similares en nuestra localidad.

i.- Criterios empleados para el registro de los gastos de personal

Para este ejercicio continuamos con la suspensión de las aportaciones al plan de pensiones para los trabajadores y trabajadoras de la sociedad, al igual que se hace en el Ayuntamiento y Patronatos.

El plan de pensiones es con la misma entidad y con idénticas características y condiciones que las acordadas y suscritas para el personal del Ayuntamiento de Morón y sus organismos autónomos dependientes (Patronato de Cultura y Patronato de Deportes).

En 2014 los trabajadores han cumplido antigüedad que no podrá suponer un incremento en su retribución al no disponer de financiación dado que los ingresos no se pueden incrementar y un mayor gasto generaría pérdidas, con lo que su retribución será la misma que en 2013 y 2012 aunque se les reconozca el bienio o cuatrienio que cumplen.

Las retribuciones aplicadas a los trabajadores durante este ejercicio 2015 han sido las establecidas en la tabla 2011 del Convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Morón Fra., con una reducción a partir de abril 2012, inclusive, del 16% en todos los conceptos salariales.

5.- INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Este punto está desarrollado en el punto 4

6.- ACTIVOS FINANCIEROS

No procede.

7.- PASIVOS FINANCIEROS

Desarrollado en la letra e) del punto 4.

8.-FONDOS PROPIOS

Las acciones son todas de la misma clase y el valor nominal es de 6,010121 euros.

9.- SITUACIÓN FISCAL

La recuperación fiscal del crédito por bases imponibles negativas, comenzó a realizarse en el año 2.010 y ha continuado hasta el año 2013, dado que en este ejercicio 2015 las cuentas anuales arrojan pérdidas, por 164.314,95 euros.

10.- INGRESOS Y GASTOS

No procede variación de existencias ni compras, no ha existido. El desglose en la cuenta de pérdidas y ganancias de la partida 6 y 7 muestra la información necesaria para este punto de la memoria. Además de lo establecido en la letra i del apartado 4.

11.- SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

De las aportaciones anuales que nos realiza nuestro único accionista, el Ayuntamiento de Morón, cuenta 470807, el saldo inicial reflejaba la deuda pendiente de 2007 2008, 2009, 2011 y 2012. La deuda globalmente, se ha reducido con respecto al ejercicio pasado en 5.561,12 euros, el detalle queda como sigue:

Saldo a 01/01/2015		115.922,15
Importes abonados en 2015		115.922,15
Saldo a 31/12/2015		0,00

12.- OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

No procede ya que no se han realizado

13.- OTRA INFORMACIÓN

El Consejo de Administración de la Sociedad Altos del Sur, celebrado el 29 de diciembre de 2014, aprobó cuatro votos a favor y una abstención (Sr. Alvarez) la adopción de los siguientes acuerdos

1.- Convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, para el próximo día 20 de febrero a las 10 horas en la actual sede de la Sociedad, C/. Seguidilla núm. 13, de Morón de la Frontera, con el siguiente orden del día

- 1.- Disolución de la Sociedad Altos del Sur.
- 2.- Nombramiento de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Altos del Sur.

La segunda convocatoria queda fijada para el día 23 de febrero a las 10 horas en el mismo lugar.

- 2.- La convocatoria se efectuara en la forma señalada en los Estatutos. A través de anuncios en el B. O del Registro Mercantil, periódico de gran difusión, notificación individualizada con acuse a los accionistas.
- 3.- Solicitar al Ayuntamiento la aportación necesaria para proceder al pago de los gastos de personal (nóminas, seguros sociales, IRPF).

La Junta General de Accionistas celebrada el 20 de febrero de 2015 acordó lo que se transcribe a continuación:

PRIMERO.- Disolución de la sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.U.

Debatido el punto, la Junta General de la Sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.U. en base a lo recogido en la propuesta y a la normativa de aplicación, aprueba por cinco votos a favor y una abstención (Sr. Alvarez), los siguientes acuerdos:

- 1.- Disolución de la Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U., pasando a denominarse desde este momento Sociedad Altos del Sur Sevilla S.A.U.-en Liquidación-. Este acuerdo conlleva automáticamente el cese de los actuales Administradores del Consejo de Administración.
- 2.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Hacienda, Tesorería General de la Seguridad Social, Entidades Bancarias correspondientes, proveedores /clientes, y personal al servicio de la Sociedad.
- 3.- Elevar a público el acuerdo de disolución.
- 4.- Inscribir el acuerdo en el Registro Mercantil a los efectos procedentes. El registrador mercantil de oficio remitirá la inscripción de la disolución al BORME para su publicación, conforme lo establecido en el artículo 369 del TRLSC.

SEGUNDO.- Nombramiento Comisión liquidadora.

La Junta General de la Sociedad Altos del Sur de Sevilla S.A.U. aprueba por cuatro votos a favor y dos abstenciones (Sr. Albarreal y Sr. Alvarez) de los siguientes acuerdos de los siguientes acuerdos:

- 1.- Nombrar la Comisión Liquidadora que queda integrada por los siguientes miembros:

D. Juan Manuel Rodríguez Domínguez, con DNI 48.856.247-S

D. Antonio Rodríguez Gallardo, con DNI 52.255.456-P

Dña. Ana Esmeralda Fernández Gómez, con DNI 75.383.171-G

2.- Facultar a la Comisión Liquidadora con las atribuciones pertinentes en aras a llevar a cabo la disolución final de la Sociedad Altos del Sur en Liquidación.

3.- Elevar a público lo acordado y realizar la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil, conforme lo establecido en el artículo 243 TRLSC.

4.- Notificar el acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.

5.- Si la comisión liquidadora continuase con el proceso de liquidación una vez pasadas las elecciones municipales y cambiase el Alcalde y el Concejal de Desarrollo Local, las personas que ocupasen los nuevos cargos formarían parte de la comisión liquidadora cesando los que hoy se nombran, a excepción de la interventora que continuaría en el cargo.

El 18 de mayo de 2015 los trabajadores de la empresa fueron despedidos por causas económicas objetivas. Los trabajadores han interpuesto demanda contra el Ayuntamiento de Morón y la sociedad. A la fecha la resolución de las demandas interpuestas, por el juzgado de lo social, se encuentran pendiente de sentencia.

Morón a 29 de marzo de 2016